

# LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

AÑO VI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:—Calle del Conquistador número 43.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LAS BALEARES D. Miguel Roca.

Palma de Mallorca, Jueves 9 de Mayo de 1895

PRECIO DE SUSCRICIÓN: UNA PESETA al mes en toda España. — Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre. — Número suelto: DIEZ céntimos.

NÚM. 1180

Se publica todos los días laborables.

## EL PRESUPUESTO DE GUERRA

### Discurso del Sr. Salmerón en el Congreso

(23 ABRIL DE 1895)

(Conclusión).

Hay que ver si dadas nuestras condiciones y la angustia de nuestros medios, hemos de seguir manteniendo los alabarderos que cuestan casi el doble que un regimiento de infantería, y la escolta real, que cuesta tanto como un regimiento de caballería. Si honores necesitan esas altas investiduras del Estado, dada la pobreza y estrechez de nuestros medios, no son menguados 7.500.000 pesetas para la persona que representa el Poder público, y á esos honores debe proveer con lo que tan espléndidamente la nación le da. Pero que vayamos nosotros con el presupuesto del Estado, y dada nuestra situación, á gastar en fausto más de lo que reclamarían dos regimientos de infantería y uno de caballería cuando no los hemos tenido apercibidos en sazón oportuna para mandarlos á Melilla.

Eso que decía antes con relación á nuestra vida nacional es la característica de la vida oficial con que ofrece el Estado ese funesto ejemplo en la vida de todos los españoles. Pues eso se traduce en cifras verdaderamente enormes, de una desproporción abrumadora, en lo que se refiere á los Cuerpos auxiliares del Ejército.

¿Sabéis, señores diputados, en cifra total, cuál es el número de jefes y oficiales, comprendiendo el generalato, estos Cuerpos auxiliares? El enorme número de 2.026 para un ejército de 82.000 hombres que se hallan distribuidos en los servicios que voy á examinar rápidamente, fijándome en algunos de ellos en la forma que vais á oír.

Existe un cuerpo jurídico militar. Yo no pretendo, lo he dicho antes, bueno será que lo repita ahora como nota comprensiva de todas las observaciones que voy á hacer, que se suprima nada violentamente; lo que deseo es que se castigue el presupuesto, que se limite á lo estrictamente necesario en la función activa.

En la existencia de nuestros tiempos: cuando se va imponiendo la cultura general jurídica á todo el mundo; cuando esa se halla establecida en los pueblos cultos en la misma enseñanza primaria; cuando afortunadamente entre nosotros parece, aunque aplazada, que se va á introducir en la segunda enseñanza, no puede ni debe suponerse que quien ejerce una investidura de representación en el Ejército no conozca el derecho y no sea capaz de aplicarle en aquella relación á la cual sirve en su oficio; tengo para mí, digo, refiriéndome á mi criterio en ese punto, que es de todo punto innecesario llevar al servicio de esa función un letrado, y que creo que puede y debe tener, por el conocimiento del fin, por la cultura general, por la mayor adaptación para las exigencias de ese fin, el que es jefe del Ejército, los conocimientos que pueda tener un letrado, el cual, después de todo, no es un hombre de armas.

Es, en realidad, una cifra que, sumada con otra, ya veréis adónde llega; se aproxima á medio millón de pesetas; y hay nada menos que cuatro generales de división, cinco generales de brigada, 19 coroneles, nueve tenientes coroneles, siete comandantes, 22 capitanes y 19 primeros tenientes.

Yo no sé, no llego á explicarme la necesidad de que haya un cuerpo de veterinaria militar ni un cuerpo de equitación militar; pero debo exponer las observaciones según las concibo. ¿Qué mejor maestro de equitación militar para sus soldados que el oficial y el jefe de caballería? Precisamente para eso, para enseñar, es la función de todo funcionario del Ejército, que es el que debe ser maestro.

¿Pues no parece sino que no constituye esto uno de los recreos «sport» contemporáneo! Con que si se puede hacer para el recreo, mejor se puede hacer para el servicio. (El Sr. Montes Sierra: No son del cuerpo de equitación los desbravadores; son soldados.) El Sr. Montes Sierra viene en abono de esto que digo. Pues bien; esto importa 182.000 pesetas.

Hay un cuerpo de veterinaria militar, y hay, claro está, un veterinario coronel y uno teniente coronel y ocho comandantes, 60 capitanes y 98 primeros tenientes, y cuesta este cuerpo 461.800 pesetas. ¿No os parece que cuando menos economía y aun transformación en ese servicio pudiera indudablemente introducirse? ¿No os parece un poco excesivo ese personal para un número de 9.000 y pico de caballos que tenemos como instrumento de guerra?

Existen luego en otra relación una serie de servicios especiales entre los cuales, mereciendo especial mención por la importancia relativa de su cifra, está el cuerpo auxiliar de oficinas militares, en el cual hay entre jefes y oficiales hasta 220, importando en junto 612.650 pesetas.

Hay un cuerpo de Administración militar, dividido en dos funciones; la de medicina y la de farmacia.

Hay en la primera: tres generales de división, ocho generales de brigada, 18 coroneles, 28 tenientes coroneles, 103 comandantes, 240 capitanes y 78 primeros tenientes; un total de 478 funcionarios para un Ejército que, descontados, como se puede fácilmente descontar, los que están en las filas, no llega seguramente á 70.000 hombres. (Denegaciones.) Pues sea como quiera; incluso para los 82.000 hombres, resultarán una enormidad de funcionarios los que existen para atender á las exigencias de la salud de los oficiales y jefes del Ejército y para los accidentes de la campaña, respecto de los cuales habré de decir, aunque breves, algunas palabras.

Hay un cuerpo de farmacia que también tiene faja; hay en él un general de brigada, tres coroneles, tres tenientes coroneles, 14 comandantes, 29

capitanes y 30 primeros tenientes; total: 80 funcionarios.

Atendiendo á las exigencias de la función en relación con el fin, no habrá ciertamente quien no reconozca que no existe división entre enfermedades de militares y enfermedades de paisanos, y que no ha de ser una la farmacopea militar y otra la farmacopea civil: así como no hay nadie que no sepa que la asistencia en campaña en tiempo de guerra de tal manera se ha reducido al mínimo en los Ejércitos modernos, que ya no van, no hay necesidad de que vayan á correr ningún género de riesgos los médicos militares.

Sólo el personal cuesta la cifra, no despreciable, ciertamente, de 2.128.500 pesetas. Sólo el personal. Que el servicio de los Hospitales pása de una cifra de dos millones de pesetas, cifra que tengo por absolutamente innecesaria, porque el soldado que en tiempo de paz cae enfermo, cualquiera que sea su enfermedad, puede ir á los Hospitales civiles, donde estará... (Un señor diputado: No los hay.) Si no los hay, se crean en relación correspondiente; pero no se puede mantener lo que, salvo todo género de respetos, de que vuelvo á hacer protestas de una vez para siempre, se puede considerar como una verdadera superfectación en la organización de las funciones esenciales del Estado.

Yo no quiero recordar de que manera determinados servicios de éstos se han cumplido, permitiendo al señor general López Domínguez, en aquel amago de guerra de Melilla, recoger experiencias, precisamente nacidas de este dualismo de servicios, por virtud del cual pueden, desde luego, proveer por sí los jefes de los Cuerpos á todas las necesidades de los mismos.

Y aun se da el caso de que en parte de ese servicio, en el pienso, tengan necesidad de modificar en los cuerpos lo que por la Administración militar se hace; de todo lo cual los componentes podrán dar cabal noticia; pero las que yo tengo y expreso, por exactas las tengo y como tales las digo.

El otro servicio que la Administración militar presta es el de contabilidad, y habrán de reconocer conmigo los señores diputados, que no hay por qué este servicio de contabilidad se sustraiga á la función general de la contabilidad del Estado, porque sobre ser así lo racional, simplificando los servicios se evitaría lo que yo tengo por una grandísima anomalía, es decir, que se ajuste á sí propio sus cuentas el cuerpo de Administración militar.

Es decir, que para esas funciones que os he apuntado, resulta en rigor, la administración del presupuesto de la Guerra costando cerca de 3 por 100.

Hay, señores diputados, por último, un cuerpo que no sé que responda tampoco á ninguna exigencia

ni necesidad del fin militar. No he de combatirlo en modo alguno por aquello que tendría, sin duda, el derecho de hacer, invocando el principio de la Constitución, que al haber afirmado la libertad de conciencia, ha puesto el escudo y amparo del precepto constitucional para que nadie sea forzado á hacer homenaje de culto en fe que no confiese.

No pretendo, pues, invocar semejante principio, pero yo os digo: el servicio del Cuerpo castrense, que tampoco se cifra por cantidad insignificante, que importa 659.165 pesetas, ¿no creen los señores diputados conmigo que en tiempo de paz es de todo punto innecesario? ¿No creen además conmigo que en tiempo de guerra, sin que yo pretenda discutir ni negar que pueda servir al impulso bélico la unción religiosa, es lo cierto que cuando se rinde la vida en aras de la patria se puede tener toda la unción del creyente ó todo el estímulo ó la abnegación del que no cree?

Pues si sumáis todas esas cifras, señores diputados, llegáis á ésta, cuya enormidad por sí sola se recomienda: 8.164.307 pesetas, que importa el personal de todos esos cuerpos auxiliares. Decid si tratándose de servicios de cuerpos auxiliares y del orden, por mí toscamente bosquejado, no resulta verdaderamente enorme la proporción para un presupuesto de 119 millones de pesetas, sobre todo cuando en el material de artillería, sin que alcance ciertamente la cifra á los servicios peculiares conclusivos de la artillería, es de cinco millones de pesetas, y el material de ingenieros, comprendiendo lo que corresponde ciertamente á las necesidades de las fortificaciones del país y á las otras obras peculiares del Cuerpo de ingenieros, no pasa de cinco millones de pesetas.

El soldado en España en tiempo de paz, si no recuerdo mal, de los 700 gramos de pan que recibe, deja para ración una cifra que oscila entre 30, 32 y 39 céntimos. (El Sr. Montes Sierra: No.) Paréceme que estoy en la cifra exacta. (El Sr. Montes Sierra: En artillería y caballería son 49.) En infantería son 39, pero no habría inconveniente en tomar la cifra de 49. Pues bien; con eso se mantiene de sustancias amiláceas, de féculas, de un poco de tocino, algunas veces huellas de carne (El Sr. Montes Sierra: No huellas sino carne) y arroz. La cantidad que por esos 39 ó 42 céntimos puede comer el soldado la veremos luego en proporción con la alimentación que se da al soldado francés. (El Sr. Montes Sierra: He visto el rancho.) Yo también he tenido curiosidad de verlo. (El Sr. Montes Sierra: Y come el soldado lo que no come ningún jornalero en España.) ¡Pero, Sr. Montes Sierra, si lo que yo hago es lamentarme de eso! ¡Si creo que en España estamos atrasados en todo por causa de eso, porque no hay alimentación bastante!

Cuando se trata del Ejército, que debe ser la flor del país, porque á todos nos conviene que lo sea, hallamos que no se le da la alimentación que recomienda la higiene, sino el minimum indispensable en el orden de las sustancias, especialmente arroz, porque lo ordinario es que se les dé un poco de tocino, y algunas veces una parte de carne, la que pueda caber dentro de esos 39 céntimos. ¿Cómo ha de ser esa ración comparable con esta del Ejército francés que va á oír la Cámara. (El Sr. Montes Sierra: Considero necesarios 50 céntimos, y si la Cámara lo votara yo lo admitiría.) Entonces ya estamos en camino de inteligencia. (El Sr. Montes Sierra: Pues entonces no pidáis que se rebaje el presupuesto.)

Bienhechora la obra que resultara de estas mis modestas observaciones si tal cosa lograrse, porque no he terminado todavía las observaciones que he de dirigir al presupuesto de la Guerra, y no he dicho todavía si voy á pedir que se reduzca: he criticado partidas que me parecen innecesarias y que se deben ir reduciendo hasta la supresión inclusive.

La ración del soldado francés es la siguiente: en

tiempo de paz, un kilogramo de pan, 250 gramos de carne, 100 gramos de legumbre fresca, 30 de legumbre seca, su sal correspondiente, 25 centilitros de vino y tres centilitros de aguardiente.

En tiempo de guerra tiene: la galleta, que ya, merced á los adelantos de este género de industria, aun en campaña se hace pan, y se hace pan á diario, pero cuando no le hay se le dan 735 gramos de galleta, 300 gramos de carne fresca, 250 de carne salada, ó bien 200 gramos de tocino, arroz ó legumbre seca 30 gramos, su sal correspondiente, su azúcar, café, 25 centilitros de vino y seis centilitros de aguardiente.

Comparad esta ración con la que recibe el soldado español.

No soy en este punto de los que piden economías á troche y moche: lo que entiendo es que se puede y debe reformar todo ese servicio; que todo lo que sea una superfetación debe reducirse, encaminándolo á la supresión resuelta y definitiva; que la representación de las altas jerarquías debe irse reduciendo á lo absolutamente indispensable; que debe mejorarse, como puede mejorarse, la condición de los subalternos, y que debe de esta suerte constituirse un Ejército que en todos respectos pueda responder á las necesidades del Estado y á lo que de él exige el país.

## CRONICA LOCAL.

### SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Con asistencia de los Sres. Esbarranch, Planas, Oliver, Deyá, Fuster (J.), Moll, Guasp, Abrí, Martorell, Binimelis, Gomila, Vaquer, Sureda (J.), Fuster (C.), Losada y García, y bajo la presidencia del señor Santandreu, celebró sesión ordinaria el Ayuntamiento en el día de ayer.

El Secretario leyó el acta de la sesión anterior que fué aprobada.

El Presidente dió cuenta de haber elevado al Gobernador Civil, en cumplimiento del acuerdo tomado por todos los concejales asistentes á la sesión anterior, esto es, por el voto de todos los partidos, liberal, republicano, carlista y conservador, una atenta comunicación poniendo en conocimiento del Sr. Gobernador que el Excmo. Ayuntamiento de Palma estaba facilitando jornales á cien obreros verdaderamente miserables, á fin de conjurar en la medida que permita el erario municipal, la actual crisis económica. La Alcaldía agotó en este caritativo objeto la consignación destinada á paseos y calles, ocupando los brazos de aquellos necesitados en el Borne, en la Rambla y varias vías. No pudiendo legalmente destinar más jornales á esta obra de comiseración, destinó al mismo filantrópico fin la consignación presupuestada para ensanche y mejora del Cementerio: allí están los infelices proletarios ganando el sustento de sus familias, con el penoso trabajo del desmonte de los terrenos destinados á la nueva necrópolis. Pero teniendo en cuenta la Alcaldía que se iba agotando el presupuesto, y que para seguir adelante dando ocupación á los jornaleros necesitados, y pan á sus esposas é hijos, era preciso proceder á una subasta ú obtener la autorización del Gobernador, propuso al Ayuntamiento este último medio, pues los actos de caridad no pueden hacerse por subasta, medio inventado precisamente con un fin opuesto al de la filantropía, puesto que todo empresario por la índole misma del negocio se ve obligado á exigir el máximo de trabajo escatimando hasta el extremo la remuneración del trabajador. Pero el Gobernador Civil de la Provincia ha contestado á mi oficio con el que va á leer el Sr. Secretario.

El Sr. Roca lee la comunicación siguiente.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES

«Vista la comunicación dirigida por V. E. á

este gobierno con fecha 2 de los corrientes solicitando de mi autoridad en ejecución de acuerdo tomado por la Corporación de su digna presidencia recaído en la proposición presentada á la misma por su comisión de obras la cual me transcribe que haciendo uso de la facultad que me otorga el párrafo 6.º del artículo 36 del R. D. de 4 de enero de 1883 autoriza para que se lleven á cabo por administración las obras que en aquel se mencionan en el cementerio municipal.

Considerando que si bien el estado general de las clases obreras no es por desgracia todo lo alagüeño que fuera de desear, tampoco se advierte su necesidad tan perentoria que haga preciso apelar al extraordinario recurso otorgado por la ley en la materia.

Considerando que es altamente pernicioso á toda buena administración prescindir de aquellos trámites sabiamente reglamentados para que la moralidad en todos los ramos de la administración pública no pueda ponerse en tela de juicio por el más suspicaz.

He acordado manifestar, V. E. que por no considerarlo en esta ocasión de urgente necesidad no ha lugar á lo solicitado.

El Gobernador Civil

Francisco Javier Beránger.»

El Alcalde Presidente añadió que el Ayuntamiento sostendrá los actuales operarios hasta gastar el último céntimo dentro de la legalidad; pero que en vista de la negativa del Sr. Gobernador (cree que desgraciadamente, no por falta de dinero, sino por falta de consignación legal, esta obra de caridad solo podrá durar breves días, viéndome después en el doloroso trance de tener que arrojar á la calle á todos los jornaleros.

El Sr. Binimelis en nombre de todo el Ayuntamiento, carlistas, republicanos, fusionistas y conservadores, porque del honor de todos se trata, protestó de que nadie jamás pudiera poner en tela de juicio la moralidad en cualesquiera de los ramos de la administración de este Ayuntamiento: ni aún los sectarios más ofuscados se han atrevido en momentos en que estremaban los medios de lucha política á poner en duda la honradez con que se administra el erario municipal.

El partido carlista por mi boca, rechaza tan calumniosa especie: hagan constar lo contrario los demás partidos aquí representados si no sienten la misma indignación que yo. El partido carlista es un partido popular, que ama por sobre todas las cosas á los honrados hijos del pueblo, y quiere su bienestar: en su consecuencia propongo al Ayuntamiento que se adhiera á mis manifestaciones, para que siempre conste que ningún partido arroja sombras sobre la transparente, la pública, la honrada administración de los bienes comunales.

El Sr. García se adhirió en todas sus partes á lo manifestado por el Sr. Binimelis. Manifestó que el Gobernador debía haber sido mal aconsejado por personas que hacen hasta del pan del pobre una arma electoral. Propuso que se acudiera en alzada contra la resolución del Gobernador, elevando la queja al Sr. Ministro por telégrafo, para ganar días, y protestó enérgicamente contra el fondo y contra la forma en la parte que tiene de irrespetuosa para el prestigio de la Corporación Popular.

El Sr. Guasp propuso que, dándose por votadas las proposiciones, cuyo espíritu es el mismo, de los señores Binimelis y García, se acudiera en súplica al Sr. Gobernador para que revocara su decisión, pues seguramente por falta de información exacta del asunto había dictado su comunicación.

El Sr. Fuster (D. Cayetano) declara que abunda en las opiniones sustentadas por todos los concejales que habían hablado, y que él estaba dispuesto, antes que dejar morir de hambre á los infelices trabajadores del Ayuntamiento, á encabezar una suscripción para seguir dándoles el jornal, inscribiéndose por mil quinientas pesetas. (Aplausos).

El Sr. Moll dice que cualquier recurso se inente contra la resolución del Gobernador ha de tener una tramitación larga, con lo que no se evita el conflicto ni la miseria.

Además, como ha dicho el Sr. Guasp, es más que probable que el Sr. Gobernador no está enterado á fondo del asunto de que se trata, y tampoco es imposible que, como ha dicho otro señor concejal, personas allegadas al Gobierno Civil han aconsejado á dicha autoridad teniendo solamente en cuenta la próxima lucha electoral.

Por todas estas razones, y esperanzado con la notoria buena voluntad del Sr. Gobernador, propongo que pase á visitarle una comisión del seno de este Excmo. Ayuntamiento, que el esponga lo manifestado por todas las fracciones que forman esta Corporación, y le pidan en nombre de los infelices obreros que revoque su resolución. (Muy bien.)

Y hasta me permitiré proponer que formen dicha comisión el Sr. Marqués del Palmer, conservador, el Sr. Binimelis, carlista, el Sr. García, republicano, y el Sr. Guasp, liberal dinástico, todos aquí presentes y que han asentido con tanta unanimidad á lo manifestado. Así podrá juzgar el señor Gobernador de que éste no es un asunto político, ni relacionado con las elecciones, sino un necesario sacrificio que hace gustoso el Ayuntamiento, con el beneplácito de todos, para dar sustento y trabajo á los obreros más desvalidos.

Aceptada por unanimidad la proposición del señor Moll los señores Guasp, García, Binimelis y Marqués del Palmer pasaron en comisión al Gobierno Civil, donde obtuvieron la revocación del oficio que había producido tanta alarma.

(Se continuará.)

Es curioso el fenómeno psíquico que estos días notamos en nuestros más ilustrados colegas.

La despreocupación cunde que es un portentoso.

Aquellos revisteros de teatro que sentían los escalofríos del rubor solo al leer los títulos de las obras que forman el repertorio de la compañía Tubáu-Palencia, aquel «Católico-Balear» que escomulgaba á los espectadores de dramas y comedias pecaminosas por ser franceses ¿qué se hicieron?

En un teatro de esta ciudad si no se ponen charadas en acción, se agota el consonante, que es más entretenido.

Y los escrupulosos críticos que abominan de «Divorciémonos» y «Frou-Frou» callan, y si no callan aplauden, que aún es más moral.

La moral! no parece sino que la moral es un comodín que solo tiene leyes imperativas cuando conviene al que ha de cumplirlas.

De la autoridad ¿qué hemos de decir? Así como en época de elecciones se suele dejar con mayor impunidad que nunca que se tire de la oreja á Jorge: así se debe ser tolerantes en asuntos de moral cuando á vueltas de buscar consonantes á mulo, á Logroño y á trombones, se ponga en solfa la illeta y se averigua qué palabras consueñan con ellas.

A este precio ¿qué autoridad no es tolerante?

¿Qué hombres formales no prestan el amparo de la santa bandera de su partido para proteger estas gracias inocentes, que además de la inocencia y lo requetegracioso, tienen la particularidad de alfiletear al enemigo?

Poco á poco vamos á convertir á las buenas doctrinas á todos nuestros colegas. Ya no truenan contra el juego. Pronto convendrán en que cada artista tiene derecho de poner en escena su repertorio: y el público á quien no guste, que no vaya.

En nuestro número de ayer publicamos en tercera plana el anuncio de la Lotería de Hamburgo, no obstante haber dicho al ocuparnos de esta en días anteriores, que no debía tolerarse su propaganda en España, por impedirlo las leyes vigentes, además de que dicha lotería no ofrece ni con mucho, las ventajas que anuncia.

Como esto pudiera parecer una contradicción, y lo es á primera vista, advertimos á nuestros lectores

que la publicación de dicho anuncio no tuvo más objeto que el de que estos compararan lo que en él se ofrece con lo que verdaderamente se da en la Lotería en cuestión, lo cual daremos á conocer en los artículos que bajo el título «Cosas de España!» comenzaremos á publicar en nuestro número de mañana.

## AL PÚBLICO.

### Los atropellos de Santa Margarita

Cuando se cometen por personas constituidas en autoridad, bajo pretestos políticos, los más escandalosos atropellos, conviene darles la mayor publicidad, para que las personas rectas los conozcan y abominen á los que los han perpetrado y sus cómplices y encubridores se averguencen y caiga al menos sobre ellos el estigma de las personas honradas, si evaden que no evadirán el peso de la ley.

Es hora ya de que salgamos de este estado de atraso que nos domina, hora es ya de que la ley impere, y que España ocupe un lugar en la Europa civilizada en vez de estar en Africa.

Un pueblo morigerado y trabajador, el pueblo de Santa Margarita, deseoso de tener una buena administración quiere acudir á las urnas para nombrar su Ayuntamiento y una pandilla de personas sin prestigio capitaneada por el Alcalde propala que quiere dominarlo, y si no puede ganar con votos ganará con trampas.

El pueblo no quiere darle los votos y se apela al atropello. He aquí los hechos:

El domingo 5 de Mayo se constituye la Junta del censo para proclamar candidatos y designar interventores. En la Junta hay ocho contrarios al Alcalde y seis que hacen causa con él, pues es necesario que la mayoría quede anulada y la minoría quede victoriosa y el alcalde D. Bartolomé Tous farmacéutico se erige en árbitro de todo, anula las propuestas de los contrarios y somete á la Junta sus propuestas. La mayoría protesta é indignada se retira. Y el Sr. Alcalde en lugar de levantar la sesión por no haber número la continua y proclama interventores á los que quiere, á los suyos. La ley dice terminantemente que la proclamación la hará la Junta y no la minoría de la Junta, que para poder acordar la minoría era necesaria segunda convocatoria y que la mayoría hubiera abdicado su derecho.

El Alcalde se titula conservador; los que á él están unidos conservadores se llaman, consultan á los Sres. D. Juan Masanet y D. Pedro Sampol cuyas órdenes deben obedecer y ejecutar.

¿Aprueban dichos señores semejante manera de proceder? ¿Aquello de convertir la mayoría en minoría, no será pecado ogaño como lo fué antaño?

¿Puede un Alcalde por sí y ante sí anular propuestas sometiendo solamente á la deliberación de la Junta las que le gustan?—La ley entonces fuera ilusoria porque el capricho de los alcaldes sería superior á la ley.

Ya sabemos que todo lo hecho es nulo además de tonto, y que no prosperará cuanto se haga sobre semejante base, pero también sabemos que si la mala fé, la alevosía de un alcalde osado puede hacer semejantes atropellos perturbando un pueblo, mala está la justicia en este país.

A los electores de Santa Margarita no les intimidan las amenazas, pero es triste que unos pocos puedan turbar su tranquilidad y que les apoyen personas que tengan vergüenza.

Seguiremos poniendo de relieve cuantos atropellos allí se hagan que no son pocos para que el público juzgue hasta que venga, que no tardará, el día de la justicia.—*Varios electores honrados.*

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES.

Negociado de carruajes de lujo.—Circular.—Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 12 de la Instrucción provisional para la administración, investigación y cobranza del impuesto sobre carruajes, aprobada por real decreto de 12 de Agosto de 1893, para que los dueños de ellos presentaren relación duplicada de todos los que han de usar, he creído conveniente recordarles por medio del periódico oficial, que si antes del día 15 actual dejan de dar conocimiento á la Administración los que residen en la capital, y á los alcaldes respectivos los de los pueblos, incurrirán en la penalidad señalada en el artículo 27 de dicha Instrucción, consistente en las

cuotas respectivas de dos años, las cuales habrán de exigirse irremisiblemente.

Las indicadas relaciones han de comprender los pormenores siguientes:

Número de carruajes de lujo que poseen.

Denominación ó clase de los mismos.

Número de los que piensan utilizar y de los que tengan precintados.

Si están contruidos para poder enganchar en ellos una sola caballería ó más de una.

Uso á que los dedican (propio, alquiler, industrial ó agrícola).

Pueblo, calle número en que están situadas las cocheras.

Palma 1.º de Mayo de 1895.—El administrador, Bernardo Amer.

## Telegramas

(Servicio particular de LAS BALEARES)

Madrid 8, 8 n.

Reunídose la comisión arancelaria de Ultramar con objeto de tomar posesión su presidente, el señor Barzanallana.

El Sr. Castellanos encareció la necesidad de que armonizaran sus opiniones con los intereses de la patria.

El Sr. Castañeda ha sido elegido presidente de la sección de Puerto Rico.

Las comisiones activarán sus tareas.

Madrid 8, 8 n.

Senado: Los Sres. Pacheco, Aldama, Ládico, Cuesta y Santiago han combatido el dictámen de la comisión que propone otorgar pensiones á los sobrinos y hermanos de las víctimas del naufragio del crucero «Reina Regente.»

Lo han defendido los Sres. Fernandez, Caro y duque de Veragua.

Puesto á votación han resultado 16 votos en contra y 6 en pro; pero, siendo insuficiente el número de senadores para tomar acuerdos, anúlase la votación.

Madrid 8, 8 n.

Zarpó con rumbo á Cuba el magnífico vapor trasatlántico «Leon XIII», conduciendo cuatro millones de pesetas para cubrir las atenciones de la guerra.

Van en él 1.500 hombres y varios funcionarios.

Madrid 8, 8'30 n.

En el Congreso comenzó la discusión del presupuesto del Ministerio de la Gobernación, combatiéndolo el Sr. Bengoa.

New-York.—El «Heraldo» dice que corre el rumor de que Maceo manda 5.000 hombres y está entre Holguin y Baracoa.

Madrid 8, 9 n.

New-York.—Un despacho recibido hoy de la Habana dice que se acerca el término de la insurrección, porque los principales insurrectos están convencidos de la imposibilidad de lucha.

Madrid 9, 2'15 m.

La «Gaceta» publica una Real orden concediendo exámenes anticipados á los alumnos excedentes de cupo comprendiendo en el último llamamiento.

El general Calleja ha conferenciado con el Ministro de Ultramar, diciéndole que la insurrección de Cuba es grave.

Madrid 9, 2'15 m.

La partida de Garijon atacó al pueblo de Caney, incendiando una casa y causándonos un herido.

A la misma hora la partida de José Maceo sostuvo media hora de fuego con las tropas en Cristo, haciéndonos un muerto del séptimo batallón peninsular, é hiriéndonos un capitán y cinco soldados; incendiaron además tres casas, sufriendo algunas bajas.

El general Martínez Campos se ha embarcado para Gibara.

### TEATRO-CIRCO BALEAR

Función para hoy 9 de Mayo de 1895

GONZALEZ Y GONZALEZ

EL GRAN CAPITAN

### TEATRO PRINCIPAL

Función para hoy 9 de Mayo de 1895

El boceto marineresco en un acto: «El Naufragio della bella Carolina.»—El impresionable drama en un acto: «Mastro Giorgio cuore di leone.»—Los hermanos Dora y Jorge Lambertini, cantarán el bonito duo «Il Fischio.»—Seguirá la nueva canción «La pulga.»—La chistosa comedia en un acto: «Un Signore in un pozzo.»

# SECCION DE ANUNCIOS

## ITINERARIO DE CORREOS

### SALIDAS

Lunes 2 tarde para Barcelona (vía Sóller).  
 Martes 5 tarde para Barcelona (directo).  
 Miércoles 9 mañana para Ibiza y Valencia; y 2 tarde para Mahón (vía Alcudia).  
 Jueves ninguna.  
 Viernes 5 tarde para Barcelona (directo).  
 Sábados 9 mañana para Ibiza y Alicante.  
 Domingos 2 tarde para Barcelona (vía Alcudia).

### ENTRADAS

Lunes 10 mañana de Barcelona (vía Sóller); y de Mahón (vía Alcudia).  
 Martes 9 mañana de Ibiza y Alicante.  
 Miércoles 9 mañana de Barcelona (directo).  
 Jueves 10 mañana de Barcelona (vía Alcudia).  
 Viernes 2 tarde de Ibiza y Valencia.  
 Sábados 9 mañana de Barcelona (directo).  
 Domingos ninguna.

*Servicio directo entre Mallorca y Menorca*  
 De Palma para Mahón los sábados 5 tarde.  
 De Mahón para Palma los martes 5 tarde.

## FERRO-CARRILES DE MALLORCA

*Servicio de trenes que regirá desde el 15 de Marzo de 1895*

De Palma á Manacor y La Puebla: á las 8<sup>h</sup> mañana, 2<sup>h</sup>15 y 6<sup>h</sup>15 (mixto) tarde.  
 De Manacor á Palma y La Puebla: á las 6 y 11<sup>h</sup>30 (mixto), mañana y 5<sup>h</sup>30 tarde.  
 De La Puebla á Palma y Manacor: á las 6<sup>h</sup>25 mañana, 12<sup>h</sup>30 (mixto) y 6 tarde.

## COMPANIA INGLESA

DE

SEGUROS MARITIMOS Y CONTRA INCENDIOS

## LA UNION COMERCIAL

LONDRES

CAPITAL

Pesetas 62.500,000

AGENTES

## MARTINEZ Y PLANAS

San Juan, 20

Palma de Mallorca

y en el Banco de Felanitx.

FELANITX.

## Compañía de Navegación «La Menorquina»

El acreditado vapor-correo

## CIUDAD DE MAHON

saldrá todos los sábados para Mahón á las cinco de la tarde, admitiendo carga y pasajeros á precios económicos.

Lo despacha D. Bernardo Estela—Marina 62—frente al cuartel de Caballería. 318

## Balneario Balear

San Francisco número 19 y Plaza del mismo nombre número 1

Establecimiento fisioterápico de baños higiénicos y medicinales, baños rusos, duchas, pulverizaciones, irrigaciones, etc., abierto al servicio público desde las 8 de la mañana hasta el oscurecer.

	Pesetas.	Con agua de mar	Pesetas.
Baño limpieza	1		1'50
Abono de 10 baños	9		13'50
Medio abono de 5 baños	4'50		6'75

Los abonos son valederos todo el año, y sus paletas podrán utilizarse para cada uno de los servicios establecidos de igual precio en la tarifa.

## CREDITO BALEAR

Habiendo acudido á esta Sociedad Jaime Salamanca y Pieras solicitando que se le expida duplicado del recibo talonario núm. 22336 por haberse extraviado el que se le entregó, al constituir día 4 Octubre de 1894 en clase de depósito voluntario reintegrable con previo aviso de 90 días, la cantidad de pesetas 1250, se ha acordado hacerlo público por medio del presente anuncio, á fin de que las personas que puedan acaso tener interés sobre dicho depósito, puedan producir la reclamación oportuna dentro del plazo de 15 días á contar desde el de la fecha; entendiéndose que de no hacerlo, se dejará el expresado recibo talonario, nulo y sin valor ni efecto, expidiéndose en sustitución del mismo, el duplicado que se solicita. Palma 1.º Mayo de 1895. —Por el Crédito Balear, El Vocal de turno, Pedro Antonio Servera.

# CRÉDITO COMERCIAL

OFICINAS **RODRIGUEZ Y C.ª** DESPACHO De 9 á 12 y de 3 á 7  
 Bou de la Plaza Nueva, 12

Esta casa, primera en su clase en Barcelona, con todo el personal de Procuradores, Abogados y Notarios, se encarga de gestionar el cobro de facturas, pagarés, letras y otros créditos, por difíciles que sean, como también los compra.

El industrial ó comerciante que se abone á la casa por un tanto convenido, se le gestiona toda clase de cobro, sin gasto de ninguna clase y sin comisión.

Esta casa facilita dinero por cuenta propia sobre toda clase de garantías y descuenta letras al comercio. A los señores abonados se facilitarán cantidades en relación á su crédito, sin pago de interés ni comisión.

Se encarga también esta casa de la colocación de grandes y pequeños capitales, obrando las garantías en poder de los dueños del capital.

Imposiciones á plazo fijo al 2 por 100 mensual desde 5 á 5.000 pesetas, tanto de personas residentes en la capital como de fuera. Desde 5.000 pesetas en adelante, al 12 por 100 anual.

La casa responde de todas las operaciones que verifica, con su capital y todos sus intereses.

Nota.—A los cosecheros de fuera de Barcelona les encarga, que para la venta de mercancías, es necesario remitan muestras y precios.

Comisiones, Representaciones y Consignaciones—BARCELONA.

## Vapor directo de Palma á las Antillas

Línea de Vapores Transatlánticos de PINILLOS, SAENZ y Compañía

Saldrá de este puerto para los de Puerto-Rico, Mayagüez, Ponce, Habana y Santiago de Cuba con escalas en Canarias y Valencia el 20 de Mayo el vapor español de acero de 5,000 toneladas, clasificado en 100 A. I. del Lloyd

# PIO IX

Admite carga á flete y pasaje para dichos puntos.

Nota: Se suplica á los señores cargadores se sirvan dar aviso á los consignatarios en esta plaza de los géneros que tengan que embarcar.

Informarán sus consignatarios: Martínez y Planas—San Juan, 20

**JOSÉ ROCA MADAT**

AGENTE DE ADUANAS, COMISION Y CONSIGNACION

Port-Bou—Frontera franco-española

Servicio de reexpedición á grande y pequeña velocidad para todos los principales puntos del Globo á domicilio.

Servicio especial de paquetes postales—Economía y rapidéz

Representante en Palma

**Don Miguel Roca**

CONQUISTADOR 43